



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA

Ref.: Movilidad y Asuntos Generales

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca tiene intención de aprobar una **Ordenanza Reguladora de las Zonas de Bajas Emisiones**.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética establece, para los municipios de más de 50.000 habitantes, en su artículo 14, la obligatoriedad de implantar una zona de bajas emisiones (ZBE), como medida para la promoción de una movilidad sin emisiones, y mejora de la calidad del aire, entre otros beneficios.

El proyecto técnico de la Zona de Bajas Emisiones ha sido expuesto en el Consejo de Entidades Ciudadanas para conocimiento general.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un período de **consulta pública previa** durante un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para que los ciudadanos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma puedan manifestar su opinión acerca de la oportunidad de la norma, los objetivos de la misma, los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa y las posibles soluciones alternativas.

Las aportaciones podrán ser presentadas por escrito durante el plazo indicado en el Registro General del Ayuntamiento de Cuenca, sito en Plaza Mayor nº 1, en la Oficina de Atención al Vecino o en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la Plaza de la Constitución.

Cuenca, julio de 2024
CONCEJALÍA DE MOVILIDAD